

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XII * Número 170 * Abril 2014

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- V. Anuncios

Pág. 2 Martes 1 Abril 2014 BOUCA Nº 170

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.	
I.1 CONSEJO SOCIAL	7
Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueban modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad Cádiz de 2013 (Expedientes 16, 17, 19, 24 y 40).	l de
Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueban las Ta de uso del Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz	
Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba inforr favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario Ingeniería Química.	en
Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba informativa favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario Actividad Física y Salud	en
Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba informativa favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario Patrimonio Histórico-Arqueológico	en
Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba inforr favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario Lenguas Modernas para la Comunicación Internacional.	en
Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba informativa favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario Ingeniería Industrial.	en
Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba informativa favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	en
Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba informativa favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario Energías Renovables y Suficiencia Energética	en
Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba inforr favorablemente el Plan de Estudio del Doble Grado en Administración y Dirección Empresas y Derecho (Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Económica Empresariales) y el Plan de Estudio del Doble Grado en Finanzas y Contabilida Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)	de us y ud y o y
Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba la propue de resolución del Jurado de los Premios a la Innovación en la Docencia 2013	
Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba la propue de nombramiento de D ^a . Concepción Valero Franco, Vicerrectora de Alumnado, co Patrona de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz	mo

	representación de la Universidad de Cádiz9
I.	4 CONSEJO DE GOBIERNO10
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba iniciar el procedimiento para el nombramiento de D. Fernando Giobellina Brumana como Profesor Emérito
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se deniega el cambio de adscripción de Centro del Prof. D. José Luis Durán Valenzuela, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con el Aula Virtual de la Universidad de Cádiz
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con el Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con la Formación Permanente y Títulos Propios de la Universidad de Cádiz
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con las Prácticas de empresas del Plan Propio de la Universidad de Cádiz
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con el Campus Virtual de la Universidad de Cádiz
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con el Centro de Recursos Digitales
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con el Aula Universitaria Hispano-Rusa de la Universidad de Cádiz y el Aula Universitaria Iberoamericana de la Universidad de Cádiz.
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación

Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con la Residencia Internacional La Caleta
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con las encuestas de satisfacción de la calidad de la docencia de la Universidad de Cádiz
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con la colaboración er materia de Posgrados oficiales
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Máster universitario en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias) 19
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Máster universitario en Actividad Física y Salud (Facultad de Ciencias de la Educación).
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Máster universitario en Patrimonio Histórico-Arqueológico (Facultad de Filosofía y Letras).
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Máster universitario en Lenguas Modernas para la Comunicación Internacional (Facultad de Filosofía y Letras).
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Máster universitario en Ingeniería Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras y Escuela Superior de Ingeniería)
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Máster universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras)
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Máster universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Escuela Politécnica Superior de Algeciras)
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho e incorporación a la oferta académica 2014/2015.
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos e incorporación a la oferta académica 2014/2015
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba e Reglamento UCA/CG01/2014, de 25 de febrero de 2014, de modificación de Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula e reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOUCA núm. 109, de 1 de

julio)
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la modificación del fichero de "Órganos colegiados" enviado a la Agencia Española de Protección de Datos
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se informa favorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz al Dr. D. Daniel Pauly
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueban la bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, un plaza de Encargado de Equipo de Mantenimiento, con destino en el Campus de Puerto Real, por el sistema de concurso oposición
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la delegación de competencias en el Rector y la Comisión Permanente de Asunto Económicos y Presupuestarios del Consejo de Gobierno para la aceptación de donaciones a título lucrativo
I.6 VICERRECTORES38
Resolución del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádir UCA/R01VDF/2014, de 13 de febrero de 2014, por la que se aprueba la delegación de firma en el Director de la Unidad de Innovación Docente
Instrucción UCA/I01VOAP/2014, de 13 de Marzo de 2014, del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2014/2015
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA57
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de 19 de febrero de 2014, por el que se prueban criterios para la Resolución de solicitudes de reconocimiento de crédito correspondientes a los títulos de Grado que se imparten en la Facultad de Ciencias en el curso 2014/2015.
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de 19 de febrero de 2014, por el que se prueban criterios para la Resolución de las solicitudes de admisión por cambio de Universidad y/o estudios universitarios correspondientes a los títulos de Grado que se imparten en la Facultad de Ciencias en el curso 2014/2015
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de 19 de febrero de 2014, por el que se prueban criterios para la Resolución de las solicitudes de admisión por adaptación los títulos de Grado que se imparten en la Facultad de Ciencias desde títulos en proceso de extinción en la UCA en el curso 2014/2015.
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de 13 de marzo de 2014, en relación con el número de convocatorias a las que los alumnos pueden concurrir para asignaturas optativas de primer cuatrimestre de los títulos de Grado en el curso 2013/2014
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS69
II.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS69

Pág. 6 Martes 1 Abril 2014 BOUCA Nº 170

	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC23GER/2014, de 26 de marzo, por la que se nombran funcionarios en puestos de libre designación
V	ANUNCIOS73
	Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato de suministro e instalación de un microscopio electrónico de transmisión de ultra alta resolución (Convocatoria 2010, Programa Nacional de Infraestructuras Científico Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-855)73
	Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato de suministro con instalación de equipamiento específico de laboratorio para el Taller Mecánico de la Escuela Superior de Ingeniería del Campus de Puerto Real, compuesto por dos lotes, cofinanciado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2013 (Expedientes 16, 17, 19, 24 y 40).

El Consejo Social, en su sesión de 14 de marzo de 2014, en el punto 6°. del Orden del Día, aprobó por asentimiento las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2013 (Expedientes 16, 17, 19, 24 y 40).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueban las Tasas de uso del Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 14 de marzo de 2014, en el punto 7º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento las Tasas de uso del Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario en Ingeniería Química.

El Consejo Social, en su sesión de 14 de marzo de 2014, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó informar favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario en Ingeniería Química.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario en Actividad Física y Salud.

El Consejo Social, en su sesión de 14 de marzo de 2014, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó informar favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario en Actividad Física y Salud.

Pág. 8 Martes 1 Abril 2014 BOUCA N° 170

Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario en Patrimonio Histórico-Arqueológico.

El Consejo Social, en su sesión de 14 de marzo de 2014, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó informar favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario en Patrimonio Histórico-Arqueológico.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario en Lenguas Modernas para la Comunicación Internacional.

El Consejo Social, en su sesión de 14 de marzo de 2014, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó informar favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario en Lenguas Modernas para la Comunicación Internacional.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial.

El Consejo Social, en su sesión de 14 de marzo de 2014, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó informar favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

El Consejo Social, en su sesión de 14 de marzo de 2014, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó informar favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario en Energías Renovables y Suficiencia Energética.

El Consejo Social, en su sesión de 14 de marzo de 2014, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó informar favorablemente la propuesta de implantación del título de Máster Universitario en Energías Renovables y Suficiencia Energética.

Pág. 9 Martes 1 Abril 2014 BOUCA Nº 170

Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba informar favorablemente el Plan de Estudio del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho (Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) y el Plan de Estudio del Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo y Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

El Consejo Social, en su sesión de 14 de marzo de 2014, en el punto 9°. del Orden del Día, aprobó informar favorablemente el Plan de Estudio del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho (Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) y el Plan de Estudio del Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo y Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba la propuesta de resolución del Jurado de los Premios a la Innovación en la Docencia 2013.

El Consejo Social, en su sesión de 14 de marzo de 2014, en el punto 10°. del Orden del Día, aprobó por unanimidad la siguiente propuesta de resolución del Jurado de los Premios a la Innovación en la Docencia 2013:

PRIMER PREMIO

"El microscopio virtual en la enseñanza de la histología. Fase Inicial Coordinador: Antonio López Muñoz

SEGUNDO PREMIO

"El uso de estudios de caso y role playing en las materias de gestión organizativa" Coordinadora: Macarena López Fernández

TERCER PREMIO

"Aplicaciones (apps), redes sociales y comunicación móvil en los campos de la publicidad y las relaciones públicas"

Coordinador: Victor Manuel Mari Sánchez

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 14 de marzo de 2014, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de D^a. Concepción Valero Franco, Vicerrectora de Alumnado, como Patrona de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en representación de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 14 de marzo de 2014, en el punto 11°. del Orden del Día, aprobó por unanimidad la propuesta de nombramiento de D^a. Concepción Valero Franco, Vicerrectora de Alumnado, como Patrona de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en representación de la Universidad de Cádiz.

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba iniciar el procedimiento para el nombramiento de D. Fernando Giobellina Brumana como Profesor Emérito.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme a lo establecido en el artículo 118 de los "Estatutos de la Universidad de Cádiz" y el "Reglamento de Nombramiento de Profesores Eméritos", con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos reunida el 10 de enero de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 5°. del Orden del Día, aprobó por asentimiento iniciar el procedimiento para el nombramiento de D. Fernando Giobellina Brumana como Profesor Emérito, así como la petición del informe preceptivo a la Agencia Andaluza del Conocimiento.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se deniega el cambio de adscripción de Centro del Prof. D. José Luis Durán Valenzuela, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme a lo establecido en el "Reglamento de procedimiento para el cambio de adscripción a Centros del Profesorado Universitario, para cambios de área del Profesorado no funcionario y cambios de dedicación del Profesorado Asociado", con el informe desfavorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos reunida el 10 de enero de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 6°. del Orden del Día, acordó por asentimiento denegar el cambio de adscripción de Centro del Prof. D. José Luis Durán Valenzuela, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con el Aula Virtual de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 7°. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente propuesta de modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con el "Aula Virtual" de la Universidad de Cádiz:

- 1°. Autorizar al Rector para la firma de un acta de entrega de todas las aplicaciones diseñadas por la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, en el marco de la denominada "Aula Virtual", para documentar la entrega de los códigos fuente y la documentación complementaria a la Universidad de Cádiz.
- 2°. Elaborar un informe para determinar las aplicaciones informáticas que pueden continuar desarrollándose en el marco del acuerdo de colaboración docente que relaciona a la Universidad de Cádiz con la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz y,

 Pág. 11
 Martes 1 Abril 2014
 BOUCA Nº 170

asimismo, las aplicaciones que, en su caso, deberán desarrollarse en el marco de la normativa sobre los contratos del sector público.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con el Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 8°. del Orden del Día, aprobó por mayoría (36 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones) la siguiente propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con el Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz:

- 1°. En el marco del Acuerdo Específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, en los términos contemplados en su cláusula tercera, realizar una aportación extraordinaria a la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz que permita asumir el déficit del año 2013 del Centro Superior de Lenguas Modernas, por un importe de 46.489,33 euros.
- 2º. Solicitar a la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz un informe económico sobre el Centro Superior de lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz que permita determinar los criterios de sus sostenibilidad económica sin merma de su gestión académica.
- 3º. Reconducir la actividad del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz al acuerdo marco de colaboración docente entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con la Formación Permanente y Títulos Propios de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 9°. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con la Formación Permanente y Títulos Propios de la Universidad de Cádiz:

Reconducir el régimen de gestión de la Formación Permanente y Títulos Propios de la Universidad de Cádiz al acuerdo marco de colaboración docente entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa

de la Provincia de Cádiz en relación con las Prácticas de empresas del Plan Propio de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 10°. del Orden del Día, aprobó por mayoría (34 votos a favor, 0 votos en contra y 7 abstenciones) la siguiente propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con las Prácticas de empresas del Plan Propio de la Universidad de Cádiz:

- 1°. Reconducir el régimen de las Prácticas del Plan Propio de la Universidad de Cádiz al acuerdo marco de colaboración docente entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.
- 2º. Asumir el déficit generado para la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en los tres últimos años como consecuencia del impago de cantidades por las empresas, que asciende a un total de 27.659,34 €.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con el Campus Virtual de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 11°. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con el Campus Virtual de la Universidad de Cádiz:

- 1°. Reconducir el régimen del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz al acuerdo marco de colaboración docente entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.
- 2°. Identificar si algunas aplicaciones deben quedar sometidas al régimen de los contratos del sector público, a través de los contratos de colaboración o cualquier otra fórmula prevista en la ley.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con el Centro de Recursos Digitales.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 12°. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con el Centro de Recursos Digitales:

- 1°. Reconducir el régimen del Centro de Recursos Digitales de la Universidad de Cádiz al acuerdo marco de colaboración docente entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.
- 2°. Fomentar el empleo del Centro de Recursos Digitales para actividades docentes, de innovación y de investigación.
- 3°. Evaluar, trascurrido un año, los resultados de la actividad.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con el Aula Universitaria Hispano-Rusa de la Universidad de Cádiz y el Aula Universitaria Iberoamericana de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 13°. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con el Aula Universitaria Hispano-Rusa de la Universidad de Cádiz y el Aula Universitaria Iberoamericana de la Universidad de Cádiz:

- 1°. Abordar la definición del régimen del Aula Universitaria Hispano Rusa de la Universidad de Cádiz.
- 2º. Reconducir el régimen del Aula Universitaria Hispano-Rusa de la Universidad de Cádiz al acuerdo marco de colaboración docente entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 14°. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz:

Reconducir el régimen de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz al acuerdo marco de colaboración docente entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con la Residencia Internacional La Caleta.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 15°. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con la Residencia Internacional La Caleta:

1°. Aprobar la revisión de los términos del contrato de arrendamiento que se celebra con los residentes.

Pág. 14 Martes 1 Abril 2014 BOUCA Nº 170

- 2º. Promover la derogación del Reglamento de régimen interno de la Residencia Internacional La Caleta y elaboración y proponer al Consejo de Gobierno un nuevo Reglamento.
- 3º. Reconducir el régimen de la Residencia Internacional la Caleta de la Universidad de Cádiz al acuerdo marco de colaboración docente entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con las encuestas de satisfacción de la calidad de la docencia de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 16°. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con las encuestas de satisfacción de la calidad de la docencia de la Universidad de Cádiz:

Reconducir el régimen de las encuestas de satisfacción de la calidad de la docencia al acuerdo marco de colaboración docente entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con la colaboración en materia de Posgrados oficiales.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 17°. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente propuesta del modelo de relación entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en relación con la colaboración en materia de Posgrados oficiales:

Reconducir el régimen de la colaboración en los Posgrados oficiales de la Universidad de Cádiz al acuerdo marco de colaboración docente entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, conforme al artículo 11 del Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz, publicado en el BOUCA núm. 143, de 15 de mayo de 2012, el Consejo de Gobierno, en su sesión

ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 18.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:



PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2013-2014

CENTRO	Nombre	Apellidos	P. Extraordinarios	Curso Académico	Fecha de Res. del Rector
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Si	Wang Huang	Doble Titulación en Turismo-Empresariales	2012-2013	10 de diciembre de 2013
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	José Antonio	Faiña Mora	Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas	2012-2013	10 de diciembre de 2013
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Agustín	Rodríguez- Izquierdo Flores	Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas	2012-2013	10 de diciembre de 2013
Facultad de Filosofía y Letras	· Pallia		Licenciatura en Historia	2012-2013	30 de enero de 2014
Facultad de Filosofía y Letras	Margarita	Fernández González	Licenciatura en Humanidades	2012-2013	30 de enero de 2014
Facultad de Filosofia y Letras	M ^a del Carmen	Carmen Garratón Mateu	Licenciatura en Filología Árabe	2012-2013	30 de enero de 2014
Facultad de Filosofía y Letras	Joaquín		Licenciatura en Filología Inglesa	2012-2013	30 de enero de 2014
Facultad de Filosofía y Letras	Gilda	Perretta	Licenciatura en Filología Hispánica	2012-2013	30 de enero de 2014
Facultad de Filosofía y Letras Facultad de Filosofía y Letras Susana Marcela Pizarro Araya		<u> </u>	Licenciatura en Filología Clásica	2012-2013	30 de enero de 2014
		Licenciatura en Filología Francesa	2012-2013	30 de enero de 2014	
Escuela Superior de Ingeniería	Ignacio	Traverso Ribón	Ingeniería Informática	2012-2013	30 de enero de 2014



PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2013-2014

Escuela Superior de Ingeniería		Galera Ruiz	Ingeniero Técnico Industrial (Electrónica Industrial)	2012-2013	30 de enero de 2014
Escuela Superior de Ingeniería	Sául	vázquez Gómez	Ingeniería Técnica Industrial (Mecánica)	2012-2013	30 de enero de 2014
Escuela Superior de Ingeniería	Francisco Ramón	Morillo Correro	Ingeniería Técnica Industrial (Electricidad)	2012-2013	30 de enero de 2014
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Santiago Manuel	De los Reyes Vázquez	de Fin de Grado de Enfermería	2012-2013	13 de febrero de 2014
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Aitor	Torralbo Cabezón	Grado de Enfermería	2012-2013	13 de febrero de 2014
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Sara	Aranda Romero	Grado de Enfermería de Jerez	2012-2013	13 de febrero de 2014
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Cristina	Mesa Lamadrid	Grado de Fisioterapia	2012-2013	13 de febrero de 2014
Escuela Universitaria de Enfermería ''Salus Infirmorum''	Mª José	Carranza Naval	Grado de Enfermería de ''Salus Infirmorum''	2012-2013	13 de febrero de 2014
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Manuel Jesús	Rodríguez de la Torre	Ingeniero Técnico Naval (Estructuras Marinas)	2012-2013	13 de febrero de 2014
Escuela de Ingeniería Erancisco In		Ingeniero Técnico Naval (Propulsión y Servicios del Buque)	2012-2013	13 de febrero de 2014	
Facultad de Ciencias			Máster en Matemáticas	2012-2013	13 de febrero de 2014
Facultad de Ciencias	Marina	Menacho Alcón	Licenciado en Química	2012-2013	14 de febrero de 2014
Facultad de Ciencias Ma del Herrero Pilar Foncubierta		Grado en Química	2012-2013	14 de febrero de 2014	



PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2013-2014

Facultad de Ciencias	Ángel José	García Rodríguez	Licenciado en Matemáticas	2012-2013	14 de febrero de 2014
Facultad de Ciencias	Adrián	Ruiz Serván	Grado en Matemáticas	2012-2013	14 de febrero de 2014
Facultad de Ciencias	Patricio Iván	Cano Santana	Ingeniero Químico	2012-2013	14 de febrero de 2014
Facultad de Derecho	Rafael	Muñoz Benítez	Licenciatura en Derecho	2012-2013	14 de febrero de 2014
Facultad de Derecho	Yolanda	Torres Barquilla	Licenciatura en Derecho	2012-2013	14 de febrero de 2014
Facultad de Derecho	Álvaro	Piñero González	Doble Titulación Derecho-Empresariales	2012-2013	14 de febrero de 2014

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Máster universitario en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (30 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones) la memoria del Máster universitario en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Máster universitario en Actividad Física y Salud (Facultad de Ciencias de la Educación).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (21 votos a favor, 9 votos en contra y 7 abstenciones) la memoria del Máster universitario en Actividad Física y Salud (Facultad de Ciencias de la Educación).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Máster universitario en Patrimonio Histórico-Arqueológico (Facultad de Filosofía y Letras).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 22.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la memoria del Máster universitario en Patrimonio Histórico-Arqueológico (Facultad de Filosofía y Letras).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Máster universitario en Lenguas Modernas para la Comunicación Internacional (Facultad de Filosofía y Letras).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 23.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (33 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención) la memoria del Máster universitario en Lenguas Modernas para la Comunicación Internacional (Facultad de Filosofía y Letras).

Pág. 20 Martes 1 Abril 2014 BOUCA Nº 170

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Máster universitario en Ingeniería Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras y Escuela Superior de Ingeniería).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 24.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (31 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones) la memoria del Máster universitario en Ingeniería Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras y Escuela Superior de Ingeniería).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Máster universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 25.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (30 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones) la memoria del Máster universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Máster universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 26.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones) la memoria del Máster universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho e incorporación a la oferta académica 2014/2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 27.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la memoria del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Facultad de Derecho) e incorporación a la oferta académica 2014/2015.

<u>Pág. 21</u> <u>Martes 1 Abril 2014</u> <u>BOUCA Nº 170</u>

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la memoria del Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos e incorporación a la oferta académica 2014/2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 28.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la memoria del Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Facultad de Ciencias del Trabajo) e incorporación a la oferta académica 2014/2015.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2014, de 25 de febrero de 2014, de modificación del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOUCA núm. 109, de 1 de julio).

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 29.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento UCA/CG01/2014, de 25 de febrero de 2014, de modificación del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOUCA núm. 109, de 1 de julio):



REGLAMENTO UCA/CG01/2014, DE 25 DE FEBRERO DE 2014, DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO UCA/CG12/2010, DE 28 DE JUNIO DE 2010, POR EL QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES REGULADAS POR EL REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE (BOUCA núm. 109, de 1 de julio)

El artículo 8.1.a) del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOUCA nº 109), establece que desde el 1 de febrero hasta el 10 de mayo de cada año podrán presentarse las solicitudes de reconocimiento de créditos de a los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles", sin que para ello sea necesario estar previamente matriculado.

Esta previsión da lugar a situaciones en las que los centros deben resolver solicitudes de reconocimiento de créditos incluso en aquellos supuestos en los que se sabe de forma fehaciente que no se va a proceder a la admisión ya que no se cumplen los requisitos para ello, generando en algunos centros un gran volumen de trabajo que en definitiva no va redundar en beneficio del solicitante.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA

UNICO. Se añade la siguiente redacción al artículo 9.1:

"La resolución de las solicitudes a que se refiere el apartado 8.1.a podrá ser de inadmisión a trámite para aquellos solicitantes cuya nota de admisión a los estudios universitarios para los que se solicita el reconocimiento sea inferior a la nota mínima de admisión en esos estudios para el curso en que se presenta la solicitud, o que no cumplan cualesquiera otros requisitos de admisión previstos por el centro".

Disposición Transitoria. A las solicitudes presentadas por el alumnado extranjero o que pretenda cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales a la entrada en vigor del presente Reglamento le será de aplicación lo dispuesto en el mismo.

Disposición Final. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.

Pág. 23 Martes 1 Abril 2014 BOUCA Nº 170

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la modificación del fichero de "Órganos colegiados" enviado a la Agencia Española de Protección de Datos.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 30.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del fichero de "Órganos colegiados" enviado a la Agencia Española de Protección de Datos, el cual se aprobó en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013, publicado en el BOUCA núm. 162, de 8 de julio de 2013, quedando de la siguiente forma:

28. ÓRGANOS COLEGIADOS

- 1. Pertenece a nivel interno a: Secretaría General de la Universidad de Cádiz; Área de Personal
- 2. Usos previstos: Control y gestión de la composición de órganos colegiados, elaboración de certificaciones de nombramiento o cese
- 3. Tipificación de la finalidad: Educación y cultura
- 4. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal
- 5. **Colectivos afectados:** Empleados
- 6. Contenido del fichero: Nombre y apellidos; académicos y profesionales; detalles de empleo
- 7. **Sistema de tratamiento:** Automatizado
- 8. Medidas de seguridad: Nivel básico
- 9. Cesiones: Junta de Andalucía

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se informa favorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz al Dr. D. Daniel Pauly.

A propuesta de la Junta de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales celebrada el 17 de diciembre de 2013, conforme al artículo 232 de los "Estatutos de la Universidad de Cádiz" y el "Reglamento por el que se regula el procedimiento de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa", el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 31.° del Orden del Día, aprobó por asentimiento informar favorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz al Dr. D. Daniel Pauly.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Encargado de Equipo de Mantenimiento, con destino en el Campus de Puerto Real, por el sistema de concurso oposición.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 32.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Encargado de Equipo de Mantenimiento, con destino en el Campus de Puerto Real, por el sistema de concurso oposición:



Rectorado C/ Ancha, 10 11001 Cádiz Tel. 956 015039 Fax. 956 015088 http://www.uca.es/personal/ planificación.personal@uca.es

ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.
- 1.2. La plaza a convocar corresponde a una jubilación parcial prevista para octubre de 2014, por lo que la cobertura de la misma será efectiva a partir de dicha fecha.
- 1.3. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).
- 1.4. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
 - 2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.
- 2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. TITULACION REQUERIDA

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:



Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo, o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente.

4. SOLICITUDES

- 4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas
- 4.2. DOCUMENTACION: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.
- 4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- 4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf

- 4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.



5. ADMISION DE ASPIRANTES

- 5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.
- 5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo antes señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

- 6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:
 - a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
 - b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
 - c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector
 - d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.



- 6.3. ASESORES: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.
- 6.4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.
- 6.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956-015039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es

7. TEMARIO

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

8. FASE DE CONCURSO

- 8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:
 - a) Experiencia.
 - b) Antigüedad.
 - c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.
- 8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.
- 8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal antes citada, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. FASE DE OPOSICION

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.



- 9.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.
- 9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/ Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas

Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

La/s fecha/s y lugar/es de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicas en la página web mencionada y en los tablones de anuncios correspondientes.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. CALIFICACIONES Y LISTA DE APROBADOS

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes citada, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del mismo, indicando el aspirante que lo haya superado.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.



Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.



ANEXO II RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORÍA	GRUPO	UNIDAD	CAMPUS
L300791	Encargado de Equipo Mantenimiento	III	Área de Infraestructura	Puerto Real

¹ La plaza a convocar corresponde a una jubilación parcial prevista para octubre de 2014, por lo que la cobertura de la misma será efectiva a partir de dicha fecha.



Rectorado C/ Ancha, 10 11001 Cádiz Tel. 956 015039 Fax. 956 015088 http://www.uca.es/personal/ planificación.personal@uca.es

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

- a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada:
 - 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada:
 - 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d. La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

- a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:
 - 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b. La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

- a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:
 - 0,162 puntos por curso.
- d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:
 - 0,269 puntos por curso.
- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:



0,323 puntos por curso.

f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.
- i. La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

B) FASE DE OPOSICIÓN

- 1. Ejercicios.
 - a. Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.
 - b. Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.
- 2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA

DNI	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACION		DIRECCION CORR	EO ELECTRONICO (*)
DURACION - (en caso necesario s (*) Si desea que la (SMS al teléfono n de 22 de junio, de a EXPONE: Que habiéndose convo	eguir al dorso) s notificaciones correspond nóvil o correo electrónico), neceso electrónico de los ciu SMS cado proceso selectivo para	marque la casilla y señale el medic idadanos a los Servicios Públicos): I	actiquen utilizando algún medio electrónico o preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007,
de Equipo en el Campı	is de Puerto Real,		
<u>S O L I C I T A:</u> Sea admitida la presento	e solicitud para optar al citad	o puesto.	
	En	_, a de	de

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

(Firma)



ANEXO V: TEMARIO

- 1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.
- 2. Normativa básica de Seguridad, Prevención y Salud Laboral.- protecciones individuales y colectivas. Conocimientos sobre protección contra incendios. Normas elementales de seguridad relacionadas con los equipos e instalaciones eléctricas, con las instalaciones de producción y conducción de vapor y con la utilización de gases.
- 3. Instalaciones de Electricidad.- Elementos de una instalación eléctrica de baja tensión: conductores, mecanismos, protecciones, accesorios para alumbrado. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Conocimientos básicos de CT y Grupos electrógenos y lineas de transporte. Su mantenimiento. Revisiones periódicas reglamentarias. Electrotecnia y electrónica.
- 4. Climatización: Mantenimiento preventivo y correctivo. Corrosión y forma de evitarla. Sistemas de climatización. Bombas, ventiladores válvulas y demás elementos. Unidades terminales. Sistemas de regulación: Termostatos, manómetros, presostatos. Conocimientos del funcionamiento de las instalaciones y aparatos. Conocimiento de las instalaciones eléctricas propias de estas instalaciones. Tipos de refrigerantes y su manipulación. R.I.T.E.
- 5. Instalaciones contraincendios: Distintos tipos. Mantenimiento preventivo y correctivo. Equipos móviles y fijos de extinción. Legislación. Instalaciones de detección y extinción: su funcionamiento y mantenimiento. Sistemas de presión: grupos y bombas.
- 6. Instalaciones de agua fría y ACS. Mantenimiento preventivo y correctivo: Instalaciones, valvulería, depósitos y bombas. Materiales de soldadura y su utilización. Sistemas de producción de agua caliente sanitaria. Sistemas alternativos.
- 7. Redes de saneamiento y sistemas de evacuación. Mantenimiento preventivo y correctivo. Arquetas, pozos y colectores: Tipos y materiales. Grupos de bombeo, utilización y mantenimiento. EBAR Y EBAP.
- 8. Instalaciones de gas. Tipos de gases. Tuberías, reguladores valvulería y accesorios. Dispositivos de seguridad. Condiciones de los locales con instalaciones de gas.
- 9. CTE: Código técnico de la edificación. Conocimientos básicos.
- 10. ISO 14001. Gestión de Residuos. Vertidos de aguas pluviales.
- 11. Gestión energética: Sistemas Scada. El control energético en la UCA

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la delegación de competencias en el Rector y la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios del Consejo de Gobierno para la aceptación de donaciones a título lucrativo.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, en el punto 33.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la delegación de competencias en el Rector y la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios del Consejo de Gobierno para la aceptación de donaciones a título lucrativo, en los siguientes términos:



Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 25 de febrero de 2014, por el que se aprueba la delegación de competencias en el Rector y la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios del Consejo de Gobierno para la aceptación de donaciones a título lucrativo.

De conformidad con lo establecido por el apartado 1 del Artº 91 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades: "La administración, desafectación y disposición de los bienes de dominio público, así como de los bienes patrimoniales de las Universidades, se ajustarán a las normas generales que rijan en esta materia, y en particular a la legislación de la Comunidad Autónoma sobre patrimonio, debiendo entenderse referidas a los órganos de gobierno universitarios las menciones de la citada legislación a los órganos autonómicos".

De conformidad con el artículo Artº 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: "Las adquisiciones a título lucrativo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán ser previamente aceptadas por acuerdo del Consejo de Gobierno. En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario". Esta aceptación, en aplicación del artículo 91 del TRLAU anteriormente citado, recae en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Por otro lado, el Art. 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades, dispone que el presupuesto de las Universidades contendrá en sus presupuestos los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones.

En relación con lo anterior, el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo., en su apartado c) reconoce los incentivos fiscales que en ella se contemplan a los donativos, donaciones y aportaciones irrevocables realizados a favor de las Universidades públicas y los colegios mayores adscritos a ellas, como instituciones beneficiarias.

Asimismo, el TRLAU establece en su artículo 31 los principios de gestión en la actuación administrativa de las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones públicas, y en este sentido dispone que los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para su funcionamiento, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Estos principios presiden la organización administrativa y rigen la actuación de las Administraciones públicas en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para ello el artículo 13 de esta Ley contempla la técnica de la delegación de competencias estableciendo la posibilidad de que los órganos de las Administraciones públicas deleguen el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 25 y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29 señala en su artículo 46.1 que, salvo disposición expresa en contrario, el ejercicio de las competencias asignadas a los diversos órganos de la Universidad de Cádiz podrá ser delegado en otros de igual o inferior categoría cuando existan circunstancias que lo hagan conveniente.

Dado que la aceptación de donaciones es un trámite necesario previo a su incorporación al patrimonio universitario, o a la incorporación al presupuesto en el caso de cantidades dinerarias, queda acreditada anteriormente la posibilidad de delegar la competencia de tal decisión, y entendiéndose la conveniencia de su delegación en función de la relevancia de su importe en virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Rector, previa deliberación del Consejo de Dirección, y en virtud de las atribuciones asignadas al Consejo de Gobierno

SE ACUERDA



PRIMERO. Delegar en el Rector de la Universidad de Cádiz la competencia para la aceptación de adquisiciones a título lucrativo, de valor estimado o cuantificado no superior a 30.000 euros, así como los donativos, donaciones y aportaciones en efectivo hasta el mismo importe.

SEGUNDO. Delegar en la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz la competencia para la aceptación de adquisiciones a título lucrativo, de valor estimado o cuantificado, desde 30.001 euros hasta 100.000 euros, inclusive, así como los donativos, donaciones y aportaciones en efectivo incluidos entre dichos límites.

TERCERO. El ejercicio de tales competencias deberá realizarse en toda ocasión cumpliendo lo dispuesto por la legislación patrimonial, en cuanto a bienes muebles e inmuebles, que al efecto sea aplicable, y en todo caso:

- Siempre serán a título lucrativo.
- En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.
- Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario.

En cumplimiento de lo establecido en el Art^o 218, apartado 3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Cádiz las donaciones de bienes muebles e inmuebles que reciba.

En cuanto a las aportaciones, donaciones o donativos dinerarios, se reflejarán en el estado de ingresos del presupuesto de la Universidad, en el ejercicio en que estas se hayan hecho efectivas.

CUARTO. Con carácter previo a su aceptación por la Universidad de Cádiz el donante deberá presentar ante la Gerencia un documento donde consten, al menos:

- Datos del donante (persona física o jurídica) y número de identificación fiscal.
- Descripción de los bienes que se donan y características de los mismos. En caso de donativos, donaciones y aportaciones en efectivo, se hará mención a este hecho.
- Valoración de los bienes y su acreditación documental, en su caso.
- Destino de los bienes dentro de la Universidad de Cádiz. A estos efectos, las aportaciones podrán aceptarse con un destino concreto, o a falta de una finalidad específica, se destinarán al sostenimiento de las actividades necesarias para el cumplimiento del servicio público que realiza y de las funciones reconocidas a la Universidad al servicio de la sociedad.
- Fecha y firma del donante.

QUINTO. Aquellos convenios de colaboración, acuerdos y demás pactos a suscribir por la Universidad de Cádiz que contemplen en su clausulado la adquisición a su favor de bienes muebles e inmuebles a título lucrativo, así como donativos, donaciones y aportaciones en efectivo, requerirán con carácter previo a su formalización, la aceptación de éstas por el Rector, la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios o el Consejo de Gobierno, según corresponda en función de su importe.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz UCA/R01VDF/2014, de 13 de febrero de 2014, por la que se aprueba la delegación de firma en el Director de la Unidad de Innovación Docente.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 – BOUCA núm. 25- y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29- señala en su artículo 48 que los titulares de los órganos de la Universidad de Cádiz, dentro de los límites legalmente establecidos, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de órganos que de ellos dependan.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO,

PRIMERO.- Delegar la firma de los informes que se citan a continuación en el Director de la Unidad de Innovación Docente:

- Informe de participación en Proyectos de Innovación y Mejora Docente,
- Informe de participación en Actuaciones Avaladas en cualquiera de sus modalidades,
- Informe de actividad en el Campus Virtual,
- Informe de participación en actividades de Docencia Semipresencial,
- Informe de actividad como Profesor Innovador en convocatorias de Innovación Docente,
- Informe de participación en Equipos y en Redes de Innovación establecidos en convocatorias de Innovación Docente,
- Informe de participación en asignaturas incluidas en Experiencias Piloto bajo la cobertura de convocatorias de Innovación Docente,
- Informe de participación en cualquier otra actividad de Innovación Docente organizada por la Universidad de Cádiz de la que se disponga de base documental en la Unidad de Innovación Docente,

SEGUNDO.- La delegación de firma no supondrá, en ningún caso, alteración de la competencia e irá precedida de la expresión "por delegación de firma", con indicación del cargo que autoriza y seguido del órgano autorizado.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma.

Cádiz, a 13 de febrero de 2014

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA Y FORMACIÓN Miguel Ángel Pendón Meléndez

* * *



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

Instrucción UCA/I01VOAP/2014, de 13 de Marzo de 2014, del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2014/2015

Propuesto por: Director del Gabinete de Ordenación Académica Firma	Revisado por: Director de Secretariado de Ordenación Académica Firma	Aprobado por: Vicerrector de Ordenación Académica y Personal Firma
Fecha: 07/03/2014	Fecha: 10/03/2014	Fecha: 13/03/2014



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

SUMARIO

PREÁMBULO

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. Objeto.

SEGUNDA. Definiciones.

TERCERA. Comunicaciones

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE ASIGNATURAS

- 1.1 Oferta de asignaturas optativas en los títulos de Grado
- 1.2 Criterios para la impartición de optativas
- 1.3 Catálogo general de asignaturas de libre configuración

CAPÍTULO 2. ESTABLECIMIENTO DE LA DEDICACIÓN A IMPARTIR POR LOS DEPARTAMENTOS

- 2.1 Docencia a impartir por áreas de conocimiento y Departamentos
- 2.2 Inicio de la planificación docente de asignaturas
- 2.3 Grupos de actividad
- 2.4 Seguridad en las actividades docentes
- 2.5 Docencia en títulos de Máster Oficial

CAPÍTULO 3. CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS

3.1 Determinación de la capacidad inicial y final de las áreas

CAPÍTULO 4. REVISIÓN DE LAS PLANTILLAS DOCENTES DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS

4.1 Planificación de las plantillas de los departamentos

CAPÍTULO 5. PLANIFICACIÓN DOCENTE DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

- 5.1 Elaboración de propuestas de Plan Docente de las Titulaciones de Grado
- 5.2 Asignación de profesorado por los Departamentos
- 5.3 Programas Docentes
- 5.4 Firma del Plan Docente
- 5.5 Horario de tutorías
- 5.6 Cierre de la Planificación y Ajustes en el Plan Docente de Titulación



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

- 5.7 Acceso a la información
- 5.8 Verificación de la ejecución de los Planes Docentes y Auditoría Académica

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Solicitud de software docente para aulas informáticas

SEGUNDA. Actividades docentes de los alumnos repetidores

TERCERA. Requerimiento de ajuste de la programación

CUARTA. Actuación en caso de incidencias que afecten a la impartición de la docencia

QUINTA. Asesoramiento y desarrollo para la aplicación de la presente Resolución

DISPOSICIÓN FINAL



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

ANEXOS. INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

IC-0D-01-14/15 ANEXO 1. Procedimiento para actualizar el Catálogo de asignaturas ofertadas de Libre Configuración

IC-PT-01-14/15 ANEXO 2. Ficha 1A de Planificación Docente de la Asignatura

IC-PT-07-14/15 ANEXO 3. Procedimiento para la propuesta y autorización de modificaciones al Plan Docente

Anexo 3.1 Manual para Decano/Director de Centro y Gestor

Anexo 3.2 Manual para Director de Departamento

Anexo 3.3 Manual para Gestor de Departamento

IC-AR-01-14/15 ANEXO 4. Procedimiento y plazos para la propuesta y registro de actividades académicas a valorar al profesorado

IC-PT-02-14/15 ANEXO 5. Formato de Plan Docente de Titulación

Anexo 5.1 Plan Docente por Titulaciones

Anexo 5.2 Plan Docente de Departamentos

IC-AD-03-14/15 ANEXO 6. Procedimiento de asignación de la docencia en el caso de asignaturas participadas por más de un departamento

IC-PD-01-14/15 ANEXO 7. Ficha 1B de Programación Docente de la Asignatura

IC-HT-01-14/15 ANEXO 8. Normativa y Procedimiento para el registro y publicación del régimen de tutorías

IC-PT-03-14/15 ANEXO 9. Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27/09/04 sobre Instrucciones para garantizar la impartición de la Docencia

IC-PT-05-14/15 ANEXO 10. Cronograma del proceso de planificación docente

Están disponibles en la Web de Planificación Docente

http://www.uca.es/gabordenacion/portal.do?IDM=33&NM=1



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

PREÁMBULO

La presente Instrucción tiene como objeto ordenar la Planificación Docente de los títulos oficiales que se impartan en la Universidad de Cádiz para el curso 2014/2015 y ofrecer el marco normativo y los instrumentos de planificación con los que Centros, Departamentos y demás unidades administrativas afectadas deben contar para dar cumplimiento a sus funciones de planificación.

Una vez que bajo la supervisión del Vicerrectorado de Docencia y Formación queda establecido el catálogo de títulos de Grado y Máster oficiales que se impartirán en la UCA durante el curso 2014/2015, la presente *Instrucción* se estructura sobre cinco ejes que convergen en la consecución de un objetivo común: la correcta impartición de las enseñanzas regladas de la Universidad de Cádiz. Estos cinco ejes o líneas de actuación son:

- 1. Definición de la oferta de asignaturas.
- 2. Establecimiento de la dedicación a impartir por los Departamentos.
- 3. Establecimiento de la capacidad docente final de las Áreas y Departamentos.
- 4. Planificación de las plantillas docentes de Áreas y Departamentos.
- 5. Planificación docente de Centros y Departamentos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto el establecimiento de directrices para coordinar la elaboración y aprobación del Plan Docente del curso 2014/15 relativas a los títulos oficiales impartidos por la Universidad de Cádiz.

SEGUNDA. Definiciones.

A efectos de esta Instrucción se entenderá por

- **Plan de estudios:** Materias, asignaturas o equivalentes, organizadas y que constituyen las actividades oficiales y regladas y cuya superación permite a los alumnos alcanzar una Titulación.
- Plan Docente de la Universidad: es el conjunto de Planes Docentes de las Titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz
- Plan Docente de la Titulación: es el conjunto de actividades docentes que se programan en una Titulación de un Centro, en desarrollo del Plan de Estudios correspondiente, para un curso académico determinado.
- Plan Docente del Departamento: es el conjunto de actividades docentes de un Departamento que se integran en los Planes Docentes de las Titulaciones donde los profesores de dicho Departamento imparten docencia. La planificación de horarios, actividades y espacios docentes requiere la aprobación de los respectivos Centros en las materias de sus Titulaciones.



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

- Plan Docente de la Asignatura: es el conjunto de actividades que se proyecta para que sean desarrolladas por los profesores y alumnos para la formación de estos, en ejecución del Plan de Estudios al que pertenece la Asignatura.
 - El Plan contendrá, necesariamente, la denominación de la Asignatura, su Código, Titulación a la que pertenece, Centro y Curso en el que se imparte, Departamento, Área de Conocimiento y profesores responsables de la misma, créditos teóricos y prácticos, grupos, espacios necesarios, fechas y horarios, así como cualquier otro dato que desde el VOAP se solicite en la Ficha que oportunamente se pondrá a disposición de los Departamentos.
- **Plan Docente del profesor:** es el conjunto de actividades docentes de un Profesor que se integran en los Planes Docentes de las Titulaciones donde imparte docencia.
- Programa Docente de la Asignatura: consiste en la descripción de los objetivos de la misma, metodología de enseñanza-aprendizaje, competencias a obtener por el alumno, criterios y procedimiento de la evaluación, temporalización, actividades, contenidos, secuenciación, recursos y materiales complementarios de trabajo y bibliografía.
- Actividad Docente: es toda aquella actividad que sirve para desarrollar el contenido de una asignatura, la cual podrá estar incluida en el Plan de Estudios de una Titulación oficial de la UCA y excepcionalmente y siempre que la capacidad docente del área lo permita, en el Aula de Mayores, en los Cursos de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años y títulos propios y en aquellos otros casos que expresamente sean reconocidos por el Consejo de Gobierno de la UCA.
- Actividad Docente Presencial: Es la Actividad Docente que se verifica, en desarrollo del contenido de una asignatura, coincidiendo el profesor y el alumno en un mismo espacio y tiempo, conforme al horario y ubicación definidos por la Universidad en alguno de sus Planes Docentes. A estos efectos, sólo se considera Actividad Docente Presencial la que consista en alguno de los tipos siguientes:
 - A.- Clases de Teoría en Aulas
 - B.- Clases Prácticas o Seminarios en Aulas
 - C.- Prácticas en Aulas de Informática
 - D.- Prácticas de Taller o Laboratorio
 - E.- Prácticas con Salidas de Campo
 - F.- Prácticas Clínicas
 - H.- Exámenes Teóricos
 - I.- Exámenes Prácticos
 - X.- Clases Teórico-Prácticas

Esta última actividad X se definirá cuando, por razones pedagógicas, la docencia de contenido teórico esté intercalada con la docencia de contenido práctico y no sea posible distinguir una y otra en sesiones y horarios diferentes. A efectos de cómputo los tamaños de grupos Teórico-Prácticos se adaptarán a los criterios de grupos teóricos.



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

TERCERA. Comunicaciones

Las comunicaciones que deban realizarse con el VOAP relativas a la presente Instrucción se harán a través de la dirección de correo electrónico <u>planificacion.docente@uca.es</u>

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE ASIGNATURAS

1.1. Oferta de asignaturas optativas en los Títulos de Grado.

- 1. Los Centros, previa consulta a los departamentos, remitirán al VOAP su propuesta de oferta de asignaturas optativas correspondientes a los Títulos de Grado que se impartirán durante el curso 2014-15 antes del 1 de Noviembre (Fase 1), correspondiendo al Vicerrectorado la aceptación de dicha oferta antes del 8 de Noviembre. (Fase 2)
- 2. La oferta de asignaturas optativas se ordenará diferenciando aquellas que en caso de no ser ofertadas harían inviable la obtención del título de Graduado por parte del alumno, de aquellas que, siendo aconsejable su oferta, ésta no condiciona la obtención de los títulos de Graduado.
- 3. A efectos de planificación de plantillas docentes, aquellas asignaturas canceladas durante el curso 2013/2014 no serán computadas inicialmente como parte de la dedicación a impartir por los Departamentos. Sí serán computadas posteriormente si, a la finalización del periodo de matrícula, contasen con los alumnos mínimos necesarios para su impartición.

1.2. Criterios para la impartición de optativas.

- 1. No podrán impartirse asignaturas optativas que cuenten con menos de 5 alumnos, salvo autorización expresa del VOAP, a solicitud, debidamente justificada, del Centro y el Departamento.
- 2. Principalmente se entenderá como causa justificada la obligatoriedad de ofertar dichas asignatura para permitir al alumnado completar sus estudios.
- 3. En caso de que no concurra la condición anterior, sólo podrá autorizarse la excepcionalidad en caso de que el Departamento disponga de profesorado estructural para su impartición.
- 4. En caso de cancelación de optativas, se requerirá a los alumnos para que cambien su matrícula a otra asignatura y se ajustarán, si fuera necesario el Plan Docente de los profesores y la Titulación afectada.

1.3. Catálogo general de asignaturas de libre configuración (Fase 25).

Antes del **27 de mayo** los Centros remitirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, por el procedimiento que este establezca (**Anexo 1**) las propuestas fundamentadas de modificación del Catálogo vigente con la siguiente información:

- a. Relación de asignaturas que han de ser excluidas.
- b. Relación de asignaturas de nueva inclusión y titulaciones excluidas en su caso.
- c. Relación de modificaciones de titulaciones excluidas para cada asignatura.



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

A la vista de las propuestas recibidas, el Vicerrectorado podrá incluir motivadamente las modificaciones oportunas con carácter previo a su sometimiento al Consejo de Gobierno antes del **30 de junio.**

CAPÍTULO 2. ESTABLECIMIENTO DE LA DEDICACIÓN A IMPARTIR POR LOS DEPARTAMENTOS

2.1. Docencia a Impartir por Áreas de Conocimiento y Departamentos.

La docencia a impartir por las diferentes Áreas de Conocimiento y Departamentos será aquella que, en cumplimiento de la normativa vigente, les haya asignado el Consejo de Gobierno de la UCA.

2.2. Inicio de la planificación docente de asignaturas (Fase 3).

1.No más tarde del 25 de Marzo los Departamentos definirán la propuesta de Plan Docente de las asignaturas de su responsabilidad, mediante la cumplimentación de la ficha 1A correspondiente según el modelo y el procedimiento establecido en el Anexo 2. Para ello a partir del 14 de Marzo tendrán a su disposición en formato electrónico la ficha de cada una de las asignaturas a planificar en 2014/15, accediendo a la dirección URL siguiente:

http://www.uca.es/asignaturas/

- **2.**En esta fase, los **profesores coordinadores** inicialmente asignados a cada asignatura lo serán con carácter provisional, pudiendo los Departamentos modificar dicha asignación posteriormente.
- **3.**En el caso de que algún Departamento no hubiera elaborado en plazo la propuesta de actividades de alguna asignatura, el Centro responsable del Título correspondiente quedará facultado para elaborarla de acuerdo con su mejor criterio. (**Fase 4**) Para ello los centros tendrán de plazo **desde el 26 de Marzo hasta el 11 de Abril.**

2.3. Grupos de Actividad.

- **1.**El número de grupos de actividad de cada asignatura vendrá inicialmente determinado por el número de grupos existentes en el curso 2013/2014.
- 2. Como criterio general, la definición del número de grupos se realizará dividiendo la media de alumnos por curso -o el número de alumnos estimado en el caso de optativas o de obligatorias si fuera necesario- entre el número de alumnos que contempla la siguiente tabla 1. La parte entera del resultado de la división determina el número de grupos, ignorándose la parte decimal, excepto en los casos en el que el resultado sea inferior a 1, en los que el número de grupos resultantes se considerará 1.



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

TIPO DE ACTIVIDAD	COEFICIENTE DE EXPERIMENTALIDAD ¹					
TIPO DE ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Grupo Teórico	75					
Grupo Práctico	40	35	30	20	15	10
Grupo Informática	20 (tamaño máximo)					
Prácticas Clínicas	5					

Tabla 1. Tamaño de referencia para los grupos de actividad

- **3.** En el caso de las prácticas clínicas correspondientes a los títulos de Grado de la Rama de Ciencias de la Salud (actividad F), y con él único fin de registrar la actividad clínica realizada por los profesores asociados de ciencias de la salud y por los tutores clínicos, el tamaño de grupo práctico será de 5 alumnos.
- **4.** Actividades Compartidas: en aquellos casos en los que el grupo de actividad coincida para diferentes asignaturas, como puede ser el caso de asignaturas semejantes de planes distintos que se imparten conjuntamente deberán plantearse como pertenecientes a "Actividades compartidas".
- **5.** Durante su proceso de planificación, los Centros deberán adaptar los horarios y espacios docentes para un correcto cumplimiento de los criterios indicados en el punto anterior, de forma que las aulas y laboratorios o talleres sean asignados en función del número de alumnos que deben realizar la actividad.
- 6. En caso de no disponibilidad de aulas, talleres o laboratorios con capacidad para desarrollar la actividad programada, el Centro deberá comunicarlo a la Dirección General de Infraestructuras, desde donde se gestionará la cesión de un espacio docente alternativo, siempre en el mismo Campus. En caso de inexistencia de dicho espacio, excepcionalmente el VOAP podrá autorizar la realización de Grupos de Actividad de tamaño inferior al indicado en la Tabla 1. Para ello, los Centros y Departamentos deberán formalizar las solicitudes antes del 4 de Abril siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo 2. (Fase 5)
- **7.** Con carácter general las actividades de Máster oficial se planificarán en grupo único. Cuando por el número de alumnos se propongan más de un grupo será necesaria la autorización del VOAP.
- 8. Como norma general, cada Grupo de Actividad contará con la presencia de un profesor.
- 9. Al cierre del período de matrícula los Centros y los Departamentos habrán de revisar el tamaño real de los grupos para ajustarlo a lo previsto en la cláusula 2 entendiéndose siempre como tamaño mínimo, de forma que habrá de proponerse reducción de grupos en todos los casos en los que no se alcance el tamaño mínimo de los grupos y no esté justificado por el número de puestos disponibles en el aula, laboratorio o taller. Las propuestas de reducción o aumento de grupos habrán de tramitarse como modificaciones al Plan Docente, siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 3

¹ Coeficiente de experimentalidad del área responsable de la asignatura



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

de la presente Instrucción. Por circular del VOAP emitida en su momento se comunicarán los plazos para ello.

2.4. Seguridad en las actividades docentes

- 1.A petición de los Departamentos, el VOAP podrá autorizar excepciones a lo indicado en el apartado anterior en prácticas de taller/laboratorio o salidas de campo (actividades D y E) por motivos de seguridad (peligrosidad para alumnado y/o profesorado), pudiéndose en este caso contemplar dos posibilidades:
 - a.Grupos de Actividad con un número de alumnos inferior.
 - b.Participación simultánea de dos profesores en la actividad.
- 2.La peligrosidad de la actividad deberá quedar acreditada mediante informe del Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz, en el que deberá valorarse tanto la peligrosidad de la actividad docente a realizar, como las condiciones del taller/laboratorio en el que se llevará a cabo. El Servicio de Prevención emitirá su informe en un plazo máximo de 5 días laborables desde la solicitud del departamento.
- **3.**Una vez autorizada la solicitud formará parte de la actividad del Departamento a todos los efectos, en tanto se mantengan las causas que motivaron la excepcionalidad.

2.5. Docencia en Títulos de Máster Oficial

- 1. Mediante la presente Instrucción se ordenan igualmente los aspectos académicos relacionados con los Títulos de Máster Oficial que se impartirán en la UCA durante el curso 2014/2015, así como se establecen los criterios para dotar de profesorado, en su caso, a los Departamentos que los impartirán.
- **2.**Los Centros de los que dependan los Títulos de Máster oficial deberán enviar al VOAP el encargo docente de los cursos y módulos a impartir el curso 2014/2015 antes del **11 de Abril de 2014**. De forma análoga a los Títulos de Grado, dicho encargo deberá ser aprobado por la correspondiente Junta de Centro u órgano similar.
- **3.**Aquellos Títulos de Máster para los que no se disponga del encargo docente en la fecha indicada no serán computados para la primera estimación de las necesidades de plantillas docentes de los Departamentos, sí pudiendo computarse en la segunda estimación, a realizar tras la finalización del periodo de matrícula, y siempre que se disponga de la información requerida.

CAPÍTULO 3. CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS

3.1. Determinación de la capacidad inicial y final de las áreas (Fases 12 a 17)

1.A partir de la información disponible en la Universidad, el VOAP determinará la capacidad inicial de cada una de las áreas para el curso 2014/2015, calculada a partir de la suma de las capacidades



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

iniciales individuales de todos sus miembros, establecida en función del Plan de Dedicación Académica (PDA) vigente para el curso 2014/2015. (Fase 12)

- 2. Del 2 al 11 de Abril² las Unidades Responsables del registro de actividades valoradas (Servicios Centrales, Centros y Departamentos), siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 4, de acuerdo con los criterios establecidos en el PDA vigente para el curso 2014/15, registrarán la valoración de las diferentes actividades docentes, de investigación y de gestión desarrolladas por el profesorado. (Fase 13)
- 3. Del 21 de Abril al 1 de Mayo³ los profesores, y por el procedimiento establecido en el Anexo 4, revisarán la valoración de actividades que hayan sido incluidas por las Unidades Responsables y registrarán las alegaciones que estimen oportunas que se ajusten a la normativa citada anteriormente (Fase 14). Estas alegaciones deberán contener toda la información requerida para cada actividad según se detalla en el Anexo 5 y serán revisadas por las Unidades Responsables no más tarde del 8 de Mayo⁴ (Fase 15)
- **4.** Una vez registrada la valoración de las actividades de profesorado, se determinarán sus capacidades docentes finales, restando a su capacidad inicial, el total de créditos valorados por actividades.
- 5. A partir de la información del Plan Docente de los departamentos y de la capacidad final de las áreas y departamentos, el VOAP elaborará, no más tarde del 16 de Mayo⁵ el *Informe de Situación* de los departamentos y sus áreas (Fase 16). Dicha información será remitida a los Departamentos, que dispondrán de cinco días laborables para solicitar la corrección de los errores que pudieran detectarse. (Fase 17)

CAPÍTULO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS DOCENTES DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS

4.1. Planificación de las plantillas de los departamentos.

- 1. El VOAP garantizará que los Departamentos y Áreas cuenten con el personal suficiente para cubrir la totalidad de la docencia que tuvieran asignada durante el curso 2014/2015. Para ello, sus necesidades de plantilla docente se estimarán antes de la finalización del mes de julio (Fase 18), teniendo en cuenta para ello:
 - i. La totalidad de las actividades docentes de los títulos de grado, a excepción de las asignaturas optativas canceladas en el curso 13/14 por tener menos de 5 alumnos.
 - ii. La dedicación correspondiente a la docencia impartida en los títulos de Máster Oficiales cuyo encargo docente se encuentre en el VOAP en la fecha indicada en el apartado 2.5.
 - iii. Una vez finalizado el periodo de matrícula se podrán revisar las necesidades de plantilla, incluyendo las asignaturas optativas no computadas inicialmente que hubieran alcanzado el número de alumnos necesarios para su impartición, así como otras cuestiones que pudieran

_

² Estas fechas se revisarán y se comunicarán las definitivas una vez que se apruebe el PDA para el curso 14/15

³ Estas fechas se revisarán y se comunicarán las definitivas una vez que se apruebe el PDA para el curso 14/15

⁴ Esta fecha se revisará y se comunicará la definitiva una vez que se apruebe el PDA para el curso 14/15

⁵ Esta fecha se revisará y se comunicará la definitiva una vez que se apruebe el PDA para el curso 14/15



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

afectar a la capacidad y dedicación de los departamentos. Como norma general los posibles aumentos de plantilla que pudieran derivarse de esta revisión se harán efectivos en el inicio del segundo semestre del curso 2014/2015.

- 2. Una vez determinadas las necesidades de plantilla de los Departamentos se procederá como sigue:
 - i. En caso de que las actividades docentes a realizar por un Departamento conllevaran nuevas necesidades de personal docente que pudieran cubrirse mediante el incremento de la dedicación de contratos vigentes durante el curso 2013/2014, desde el VOAP se realizarán las gestiones necesarias para ello.
 - ii. En caso de que las actividades docentes a realizar por un Departamento conllevaran nuevas necesidades de personal docente que no pudieran abordarse mediante lo indicado en el punto anterior, e implicaran la necesidad de formalizar un nuevo contrato temporal, el VOAP realizará la preceptiva solicitud de autorización a la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, formalizándose el contrato definitivo una vez recibida autorización.
 - iii. En caso de que las actividades docentes a realizar por un Departamento conllevaran la reducción o desaparición de las necesidades que en su día motivaron la formalización de algún contrato temporal, se procederá a su minoración o finalización.
- **3.** Para el estudio y solución de cuestiones sobrevenidas relativas a las necesidades de plantillas de personal docente, los Departamentos podrán hacer uso del CAU específico disponible en la web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz. http://cau.personal.uca.es

CAPÍTULO 5. PLANIFICACIÓN DOCENTE DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

5.1. Elaboración de propuestas de Plan Docente de las Titulaciones de Grado

- **1.**Los Planes Docentes de las Titulaciones deberán estar definidos y aprobados por Junta de Centro antes de **25 de Abril (Fase 7)** e incluir, al menos, los siguientes contenidos:
 - a. El Plan de Estudios de la Titulación con el detalle en cada asignatura de tiempo de duración, (anual, primer cuatrimestre o segundo cuatrimestre), créditos según BOE y tipo (formación básica, obligatoria u optativa).
 - b. Número de grupos y número de créditos que tiene cada una de las actividades de cada asignatura.
 - c. El horario de cada uno de los grupos de las distintas actividades siempre que sea posible; o en su defecto la franja horaria reservada a la impartición de asignaturas de formación básica y obligatorias, la de optativas y la de prácticas, en su caso. En este último supuesto el horario de los grupos deberá estar definido por el Centro no más tarde del **15 de Mayo**.
 - d. Las aulas a utilizar para las asignaturas de formación básica y obligatorias, y una previsión de aulas para las asignaturas optativas.
 - e. El calendario de exámenes
- 2. Antes del 29 de Abril el VOAP elaborará y enviará el Plan Docente de cada Centro por titulaciones con el formato previsto en el Anexo 5.1 y el contenido de los apartados a y b, y lo remitirá a los



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

Centros para su revisión y conformidad. Igualmente el VOAP elaborará el Plan Docente de los Departamentos con el formato previsto en el **Anexo 5.2** y lo remitirá a estos para su comprobación y conformidad, antes de la fecha indicada. (**Fase 9**)

- 3. A partir del Calendario Académico aprobado por el Consejo de Gobierno para el curso 14/15 y de las fichas de Plan Docente de las Asignaturas de Grado confeccionadas por los Departamentos y los Centros, los equipos directivos de los Centros elaborarán una propuesta de Plan Docente de cada Titulación de las que sean responsables, poniéndola a disposición de los Departamentos implicados antes del 11 de Abril (Fase 4), y abriendo un plazo de al menos 4 días hábiles para la presentación de alegaciones por parte de los Departamentos. Las Propuestas de Plan Docente para los cursos de Programas de Máster se realizarán por los Centros responsables, en coordinación con los Coordinadores de Programas.
- **4.** Tras el análisis de las alegaciones presentadas por los Departamentos, los Centros remitirán, no más tarde del **28 de Abril**, el Plan Docente preliminar, previamente aprobado por sus respectivas Juntas de Centro. (**Fase 8**)
- **5.** Con base en la propuesta inicial del Centro el VOAP llevará a cabo la carga de datos de actividades y grupos antes del **30 de Abril (Fase 10**).

5.2. Asignación de Profesorado por los Departamentos (Fase 11)

- 1. Los Departamentos, mediante acuerdo de Consejo de Departamento asignarán profesorado, de todas las asignaturas procediéndose a su carga en la aplicación UXXI no más tarde del 30 de Mayo.⁶ En ningún caso deberá asignarse docencia a un profesor si no está previsto que realmente la imparta.
- 2. En todo caso, la asignación de profesorado por parte de los Departamentos deberá hacerse de forma que se garantice el normal inicio del curso académico, mediante la cobertura de la docencia a impartir en el primer cuatrimestre del curso. En caso de que un Departamento no disponga de suficiente profesorado para impartir la totalidad de su encargo docente, las asignaturas que inicialmente queden sin asignación de profesorado deberán corresponder necesariamente al segundo cuatrimestre.
- **3.** La asignación de docencia en el caso de asignaturas participadas por dos o más departamentos se llevará a cabo por los departamentos de acuerdo con lo previsto en el **Anexo 6**. Este procedimiento habrá de cumplimentarse entre el 14 y el 20 de marzo

5.3. Programas Docentes (Fase 21)

1. Los Programas Docentes de las diferentes Asignaturas deberán elaborarse a partir del 21 de Abril por el profesor responsable de cada una de ellas atendiendo a los planteamientos generales que determine el Centro para dar unidad y coherencia a cada titulación, y deberán tenerlas disponibles tanto el Centro, para cada una de las asignaturas de sus titulaciones, como el Departamento para cada una de las asignaturas de su competencia, no más tarde del 1 de Julio. Mediante circular del

⁶ Esta fechas se revisará y se comunicará la definitiva una vez que se apruebe el PDA para el curso 14/15



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

VOAP se establecerán en su momento los plazos correspondientes para el profesorado, los coordinadores de grado y los directores de Departamento

2. Los programas mencionados en el apartado anterior se elaborarán mediante la cumplimentación de la Ficha 1B de Programa Docente de cada Asignatura prevista en el Anexo 7 de la presente Instrucción, a las que se accederá en la siguiente dirección URL:

http://www.uca.es/asignaturas/

- **3.** Estas fichas no se darán por definitivas hasta que no sean validadas por el Director del departamento, tras la correspondiente aprobación de aquellas por los consejos de departamento, debiendo constituir el documento oficial que cada departamento mantenga al respecto.
- **4.** En el caso de los Programas docentes correspondientes a las asignaturas de los títulos de Grado los respectivos Coordinadores de Título revisarán las fichas de la asignatura con el fin de asegurar que su contenido se ajusta a lo previsto en la Memoria del título, siguiendo para ello el procedimiento previsto en el **Anexo 7**.
- **5. Modificación de los Programas Docentes**: Una vez validada la ficha de Programa de una asignatura para un curso podrá modificarse su contenido si fuera necesario, siguiendo para ello el procedimiento previsto en el **Anexo 7**. En el caso de que la modificación se produzca después de comenzado el plazo de matrícula será necesario que el Departamento adopte las medidas necesarias para informar por escrito a los alumnos de los cambios efectuados.
- **6.** Las fichas de asignaturas ofertadas sólo para examen podrán diferenciarse de la correspondiente al curso anterior tan sólo en las actividades y los criterios de evaluación.

5.4. Firma del Plan Docente (Fase 22)

- 1. Una vez registrada toda la información correspondiente al Plan Docente e incorporadas todas las modificaciones a las que haya habido lugar, los centros remitirán el Plan Docente al VOAP con la conformidad del Decano o Director antes del 30 de Junio.
- 2. De otra parte el Director de cada Departamento deberá firmar su Plan Docente, que venga a avalar que los registros de Dedicación Universitaria que figuran en las bases de datos de la Universidad son conformes y responden a la actividad que desarrolla su unidad, no más tarde del 30 de Junio.
- **3.** La firma del Plan Docente por parte de Centros y Departamentos podrá sustituirse por un mecanismo de validación a través de la Intranet de la UCA mediante la aplicación PORTAL web para el acceso a la información Académica de toda la comunidad. Para ello se remitirán desde el VOAP las correspondientes instrucciones.
- **4.** El profesorado dispondrá de una consulta en web para la validación de su Plan Docente y su Informe de Actividad Académica entre el **2 y el 30 de Junio.**

5.5. Horario de tutorías



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

Los Departamentos, siguiendo la normativa y el procedimiento que se establece en el **Anexo 8** registrarán el horario de tutorías y atención a los alumnos de sus profesores a partir del **1 de julio**, para su publicación no más tarde del **30 de septiembre. (Fase 23)**

5.6. Cierre de la Planificación y Ajustes en el Plan Docente de Titulación. (Fase 24)

- 1. Una vez aprobado y firmado el Plan Docente de una Titulación se llevará a cabo el cierre de la planificación, permaneciendo a partir de ese momento inalterable la correspondiente Base de Datos de PLANIFICACIÓN que contiene dichos Planes Docentes. Los ajustes que pretendan hacerse, deberán registrarse en la base de datos de EJECUCIÓN ya sea de clases, de exámenes, o de otras actividades y deberán responder a motivos excepcionales, autorizarse en primera instancia por el Decano o Director oído el Departamento responsable y comunicarse motivadamente al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal para su ratificación si así procediese.
- **2.**Los ajustes de Plan Docente que afecten a la dedicación del profesorado se propondrán por los Departamentos con suficiente motivación, previa comunicación al Centro para su conformidad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el **Anexo 3.**
- **3.**No obstante lo anterior, en caso de necesidad para garantizar el desarrollo de las actividades previstas, el Director de Departamento deberá actuar de oficio, informando de sus actuaciones al Centro y al VOAP. Centro, Departamento y Vicerrectorado deberán coordinarse entre sí para alcanzar una solución definitiva a problemas que puedan surgir.

5.7. Acceso a la información

- **1.** Los responsables de unidad (Centros o Departamentos), tendrán acceso a la información sobre las materias de su competencia. Igualmente, dentro de cada Departamento la información será accesible al conjunto de los miembros, derecho que debe garantizar el Director de Departamento.
- **2.** Por el VOAP se arbitrarán las medidas que sean necesarias para abrir el sistema de información de modo que se dé cumplimiento al objetivo de transparencia en relación con los datos de todo el profesorado.

5.8. Verificación de la ejecución de los Planes Docentes y Auditoría Académica.

- 1. Por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal y con el apoyo de los Servicios Centrales y la Unidad de Evaluación y Calidad se llevará a cabo las actividades de verificación de la ejecución de los Planes Docentes. Asimismo la Inspección General de Servicios de la Universidad podrá abordar Auditorías Académicas de las unidades funcionales (Centros y Departamentos) para valorar el nivel de ajuste entre la programación y la actividad real.
- **2.**Estas acciones se complementarían con otras medidas de análisis y supervisión de la planificación en su conjunto, con vistas a redefinir el proceso y mejorarlo para el curso siguiente.



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Solicitud de software docente para aulas informáticas (Fase 20)

Peticiones de Programas para Docencia reglada en Aulas Informáticas para el curso académico 2014/15 El 2 de Junio se enviará TAVIRA para abrir un periodo de dos semanas para que el profesorado indique sus necesidades de uso de programas para la docencia reglada en las aulas informáticas de los Campus, que serán atendidas según las disponibilidades de licencias y características de los equipos de las aulas informáticas. Los programas serán instalados con carácter general en el sistema de PCs virtuales disponible para las aulas informáticas http://broker.uca.es/.

Las peticiones de instalación de programas que fuera necesario realizar a lo largo del curso académico, se tramitarán por el profesorado con 15 días de antelación a través de CAU a la siguiente dirección

https://cau.uca.es/cau/servicio.do?id=C153

SEGUNDA. Actividades docentes de los alumnos repetidores

- 1.Los Departamentos y profesores responsables podrán eximir, total o parcialmente, de la realización de las actividades presenciales de una asignatura a aquellos alumnos que se encuentren repitiendo dicha asignatura o que hubieran cursado otra análoga perteneciente a planes de estudios en extinción, habiendo demostrado en su día la suficiencia en dicha parte de la asignatura. Dicha previsión se incluirá en los Programas Docentes de las asignaturas.
- **2.**En el supuesto de que el alumno opte por realizar de nuevo las prácticas se entenderá que renuncia a la suficiencia que se le otorgaba, y por tanto estará obligado a los mismos requisitos de asistencia y examen que los alumnos de nuevo acceso.
- **3.**En todo caso, la determinación de los Grupos de Actividad de una asignatura se llevará a cabo según lo establecido en la disposición 2.3 de la presente Instrucción.

TERCERA. Requerimiento de ajuste de la programación.

- **1.**Los Departamentos son responsables, en coordinación con los Centros, de que los Planes Docentes se ajusten a sus disponibilidades de plantilla, así como los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Personal y de Docencia y Formación y la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, de proveer los medios necesarios para la plantilla que garanticen la impartición de la docencia prevista en aquellos.
- **2.**Desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal se podrá requerir a Centros y Departamentos para que ajusten las propuestas de programación de actividades, grupos y horarios en los supuestos en los que, a la vista del cómputo global de las áreas de conocimiento, la impartición según la propuesta llegara a demandar dotaciones adicionales de profesorado. Asimismo desde el VOAP se podrán plantear requerimientos de ajuste por otros motivos fundamentados.



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

IG-01-14/15

Actualizado a 13/03/2014

CUARTA. Actuación en caso de incidencias que afecten a la impartición de la docencia.

Ante las posibles situaciones que puedan dar lugar a que las actividades docentes presenciales, teóricas o prácticas, no puedan impartirse en los horarios programados, los Departamentos deberán actuar con la mayor diligencia, comunicándolo al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, y reajustando sus programaciones si fuera necesario para garantizar al alumnado la impartición de la docencia. Cualquier demanda de necesidades de profesorado que pudiera llegar a sustanciarse como consecuencia de estos reajustes no podrá justificar, en caso alguno, el hecho de que la actividad docente quede sin atender. (Ver Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueban las Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia, que se adjunta como **Anexo 9**.)

QUINTA. Asesoramiento y desarrollo para la aplicación de la presente Resolución.

- **1.**La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos podrá actuar como órgano de apoyo y asesoramiento del VOAP ante las situaciones de disenso que puedan producirse en el proceso de Planificación Docente y en la ejecución de la Planificación.
- **2.**En su desarrollo podrán dictarse las normas complementarias que su ampliación e interpretación requiera.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Instrucción tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de 19 de febrero de 2014, por el que se prueban criterios para la Resolución de solicitudes de reconocimiento de créditos correspondientes a los títulos de Grado que se imparten en la Facultad de Ciencias en el curso 2014/2015.





CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LOS TÍTULOS DE GRADO QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UCA EN EL CURSO 2014-2015.

Aprobados en CGC de 28 de enero de 2014 Aprobados en Junta de Facultad de 19 de febrero de 2014

En cumplimiento del Artículo 16 del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOUCA 109), la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias, a propuesta de la Comisión de Garantía de Calidad acuerda aprobar y hacer públicos los siguientes criterios generales, que se aplicarán para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos correspondientes a los títulos de grado que se imparten en la Facultad de Ciencias de la UCA:

- 1. Cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de créditos de estudiantes que ya estén cursando una titulación de grado se aplicarán los siguientes criterios:
 - a. Serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama de conocimiento de la titulación de destino (rama de Ciencias para Química, Matemáticas, Enología y Biotecnología, y rama de Arquitectura e Ingeniería para Ingeniería Química) en los términos y condiciones que a estos efectos establece el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y el RD 861/2010.
 - b. En el caso de alumnos pertenecientes al Sistema Universitario Andaluz, se reconocerán también los créditos de los módulos que configuran, para todo el sistema, el 75% común para cada Grado, incluidas las materias de formación básica y las prácticas externas, en su caso.
 - c. En el caso del Grado de Ingeniería Química, se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos o materias definidos por el Gobierno en la normativa correspondiente a los estudios de Grado que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
 - d. El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.
 - e. En ningún caso se realizará el reconocimiento parcial de una asignatura.





- f. El reconocimiento de créditos por actividades universitarias se realizará de acuerdo con la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA(R130REC/2011, de 19 de diciembre de 2011. La Comisión de Garantía de Calidad del Centro, periódicamente y a petición de la COAPA, informa justificadamente de las incompatibilidades de las actividades ofertadas con cada uno de los títulos de Grado que se imparten en la Facultad de Ciencias.
- g. Serán objeto de reconocimiento las asignaturas definidas en los dobles itinerarios curriculares diseñados entre grados de la Facultad de Ciencias y la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz y aprobados en Consejo de Gobierno (BOUCA Nº 93 (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba se aprueba la Oferta de Dobles Títulos de Grado de la Rama de Ciencias), así como los dobles itinerarios ofertados en la Facultad de Ciencias (BOUCA Nº 122 (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011, por el que se aprueban propuestas de programaciones conjuntas conducentes a la obtención de dobles Grados en la Universidad de Cádiz)) y aprobados por COAPA (sesión de 9 de julio de 2009).
- 2. La adaptación de estudios totales o parciales de Matemáticas, Química, Enología o Ingeniería Química realizados previamente a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, en titulaciones equivalentes cursadas en la Universidad de Cádiz, se ajustará a la tabla de equivalencia de estudios incluida en la correspondiente memoria del plan de estudios de grado.
- Para las solicitudes de estudiantes que aleguen haber superado total o parcialmente otros
 estudios conducentes a un título universitario oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero,
 Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, correspondientes a anteriores sistemas
 educativos españoles,
 - a. La resolución se realizará en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios de destino.
 - b. Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia el número de créditos y los contenidos de las asignaturas superadas de la titulación de origen.
 - c. Atendiendo al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, también podrán ser objeto de reconocimiento en los títulos de la Facultad de Ciencias, los estudios que conduzcan a la obtención de los siguientes títulos oficiales españoles de educación superior:
 - i. Los títulos de graduado en enseñanzas artísticas.
 - ii. Los títulos de técnico superior de artes plásticas y diseño.
 - iii. Los títulos de técnico superior de formación profesional.





d. Asimismo, en los términos y porcentaje que pueda establecerse por el Real Decreto 1393/2007, se podrá reconocer la experiencia profesional o laboral realizada por el solicitante y relacionadas con el título oficial que posee.

La resolución de las solicitudes de reconocimiento que se presenten corresponderá a la Comisión de Garantía de Calidad del centro.

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de 19 de febrero de 2014, por el que se prueban criterios para la Resolución de las solicitudes de admisión por cambio de Universidad y/o estudios universitarios correspondientes a los títulos de Grado que se imparten en la Facultad de Ciencias en el curso 2014/2015.





CRITERIOS GENERALES PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN POR CAMBIO DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CORRESPONDIENTES A LOS TÍTULOS DE GRADO QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UCA EN EL CURSO 2014-2015.

Aprobados en CGC de 28 de enero de 2014 Aprobados en Junta de Facultad de 19 de febrero de 2014

En cumplimiento de los Artículos 4 y 5 del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (BOUCA 109) y del Reglamento UCA/CG12/2013, de 31 de octubre, por el que se modifica el anterior (BOUCA 166), la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias, a propuesta de la Comisión de Garantía de Calidad acuerda aprobar y hacer públicos los siguientes criterios generales, que se aplicarán para la resolución de las solicitudes de admisión correspondientes a los títulos de grado que se imparten en la Facultad de Ciencias de la UCA:

- 1. Se valorará, como criterio preferente para la resolución, la nota media del expediente académico del alumno (1 a 3 puntos), el número total de créditos superados (0,5 puntos/60 créditos hasta un máximo de 2 puntos) y la calificación de los créditos reconocidos (hasta un máximo de 1 punto) así como la nota de acceso al Centro de origen en relación con la nota solicitada para la admisión a los estudios solicitados en la Universidad de Cádiz (hasta un máximo de 1 punto). Para dicha valoración se tendrán en cuenta los objetivos previstos en la memoria de cada uno de los títulos, así como que la máxima puntuación corresponderá con la calificación de matrícula de honor y la resolución de admisión podrá incluir recomendaciones sobre itinerarios particularizados de matrícula.
- 2. En caso de igualdad en la valoración del punto 1, se dará preferencia a los alumnos procedentes de estudios de la misma rama de conocimiento (0,5 puntos) y de los mismos estudios (0,5 puntos) a aquellos a los que se pretende acceder, o de aquellos títulos que, a propuesta del centro, contemplen un itinerario curricular similar (hasta un máximo de 2 puntos)
- 3. Con carácter secundario, y en caso de igual valoración académica entre varias solicitudes, podrán ser valoradas las circunstancias personales y familiares que acredite el solicitante (hasta un máximo de 1 punto)
- 4. En cualquier caso, las solicitudes podrán ser denegadas por el Decano, por delegación del Rector, por falta de capacidad del Centro para la admisión de más alumnos.

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de 19 de febrero de 2014, por el que se prueban criterios para la Resolución de las solicitudes de admisión por adaptación a los títulos de Grado que se imparten en la Facultad de Ciencias desde títulos en proceso de extinción en la UCA en el curso 2014/2015.





CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN POR ADAPTACIÓN A LOS TÍTULOS DE GRADO QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UCA DESDE TÍTULOS EN PROCESO DE EXTINCIÓN EN LA UCA EN EL CURSO 2014-2015.

Aprobados en CGC de 28 de enero de 2014 Aprobados en Junta de Facultad de 19 de febrero de 2014

En cumplimiento del artículo 1 y 2 de la Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz, UCA/109VAL/2010, de 20 de octubre de 2010, sobre régimen de admisión por adaptación a los estudios de Grado, desde estudios en proceso de extinción en la Universidad de Cádiz, la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias, a propuesta de la Comisión de Garantía de Calidad acuerda aprobar y hacer públicos los siguientes plazos y criterios preferentes que se aplicarán para solicitud y resolución de las solicitudes de admisión por adaptación, respectivamente.

Atendiendo al artículo 1, los alumnos que pretendan adaptarse, en los términos y de conformidad con lo previsto en el apartado 10 de la memoria del título, deberán presentar del 1 al 25 de septiembre la solicitud de admisión por adaptación. La documentación a presentar incluye:

- Instancia dirigida al Decano/a
- Certificado del expediente académico, que incluya nota media del expediente.
- Tabla de adaptación, en la que el alumno indique las asignaturas superadas en la licenciatura de origen y su equivalencia en el grado.
- Asignaturas para las que solicitaría matricula en caso de admisión

En virtud del artículo 2, en el supuesto de que el número de solicitudes de admisión por adaptación de estudios sea superior al de plazas disponibles, se valorarán como criterios preferentes para la resolución los siguientes:

- 1. La posibilidad o no de que el alumno pueda completar sus estudios sin necesidad de adaptación (carácter preferente).
- 2. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen de permanencia de la Universidad de Cádiz (carácter preferente).
- 3. La nota media del expediente académico del alumno (1 a 4 puntos).
- 4. El número total de créditos superados (0,5 puntos/60 créditos hasta un máximo de 2 puntos)
- 5. La calificación de los créditos reconocidos (hasta un máximo de 1 punto).
- 6. Con carácter secundario, podrán ser valoradas las circunstancias personales y familiares que acredite el solicitante (hasta un máximo de 1 punto).
- 7. La resolución de admisión podrá incluir recomendaciones sobre itinerarios particularizados de matrícula.





8. En cualquier caso, las solicitudes podrán ser denegadas por el Decano, por delegación del Rector, por falta de capacidad del Centro para la admisión de más alumnos.

La resolución de las solicitudes de admisión por adaptación corresponderá al Decano/a, por Delegación del Rector, una vez oída la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias.

La resolución de las solicitudes de admisión por adaptación de estudios se hará pública en el tablón de anuncios del Centro, atendiendo los plazos establecidos para ello por el Vicerrector de Alumnos. El centro procederá posteriormente al reconocimiento de los créditos que corresponda en aplicación de la tabla de adaptaciones contenida en la memoria del plan de estudios.

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de 13 de marzo de 2014, en relación con el número de convocatorias a las que los alumnos pueden concurrir para asignaturas optativas de primer cuatrimestre de los títulos de Grado en el curso 2013/2014.





D^a. ANTONIA CASTAÑO MARTÍNEZ, PROFESORA CONTRATADA DOCTORA Y SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ,

C E R T I F I C A: Que en Junta de Facultad celebrada en el día de la fecha, cuyo acta está pendiente de aprobación, en su punto cuarto del orden del día, Asuntos relativos a las convocatorias de examen previstas para asignaturas optativas en el Reglamento por el que se regula el régimen de Evaluación de Alumnos de la Universidad de Cádiz, en relación a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104REC/2012, de 13 de junio de 2012, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 18 de octubre de 2005, en la que se establece que los Decanos y Directores podrán establecer que los alumnos puedan concurrir a tres convocatorias ordinarias de las asignaturas optativas de primer cuatrimestre que se determinen, se ha dado el V.B. a la Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias, de 13 de marzo de 2014, por la que se establece la modificación del número de convocatorias a las que los alumnos pueden concurrir para asignaturas optativas de primer cuatrimestre de los títulos de Grado en el curso 2013-2014.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expide el presente en Puerto Real a trece de marzo de dos mil catorce.

MODECIE

V°.B°

Fdo.: Dña. Mª Dolores Galindo Riaño

Decana.-

Fdo: Dña. Antonia Castaño Martínez

Facultad de Ciencias Decanato



Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias, de 13 de marzo de 2014, por la que se establece la modificación del número de convocatorias a las que los alumnos pueden concurrir para asignaturas optativas de primer cuatrimestre.

Atendiendo a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104REC/2012, de 13 de junio de 2012, donde se recoge que los Decanos podrán establecer que los alumnos puedan concurrir a tres convocatorias ordinarias de las asignaturas optativas de primer cuatrimestre que se determinen,

RESUELVO,

Que los alumnos de la Facultad de Ciencias que estudien títulos de Grado podrán concurrir a tres convocatorias en el caso de las asignaturas optativas que cumplan estas dos condiciones:

- a) asignaturas optativas del título de Grado impartidas durante el primer cuatrimestre del curso 2013-2014.
- b) que sean de obligada matrícula por no existir otra opción ofertada en el curso académico 2013-2014.

Lo que firmo en Puerto Real a trece de marzo de 2014.

Fdo.: Dña. Mª Dolores Galindo Riaño

Decana.-

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC23GER/2014, de 26 de marzo, por la que se nombran funcionarios en puestos de libre designación.



Gerencia Área de Personal Rectotado C/ Ancha, 10 11001 Cádiz Tel. 956 015039 Fax. 956 015088 http://www.uca.es/personal/planificación.personal@uca.es

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC23GER/2014, DE 26 DE MARZO, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS EN PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Con fecha 20 de noviembre de 2013, se convoca proceso selectivo para cubrir puestos de libre designación del Personal de Administración y Servicios Funcionario, publicado en BOUCA número 166 de 20 de noviembre de 2013. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de proceso selectivo para cubrir puestos de libre designación de PAS Funcionario).

La convocatoria de dichas plazas se realiza conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154 de 1 de marzo de 2013.

Una vez requerido el informe del responsable del Centro, Área o Unidad Administrativa a que está adscrito cada puesto de trabajo, valorados los aspirantes al mismo, y quedando acreditado el procedimiento debido, de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto:

Único. Nombrar en puestos de libre designación a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

	copia de este documento electró	LCMz1Dkpkz/Hpwfg==. Permite la verificación de la ini onico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es/verifica onocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	arfirma/		
FIRMADO POR	MANUEL G	MANUEL GOMEZ RUIZ		27/03/2014	
ID. FIRMA	angus.uca.es	angus.uca.es wKK6Nj1CMzlDkpkZ/Hpwfg==			



Gerencia Área de Personal Rectorado C/ Ancha, 10 11001 Cádiz Tel. 956 015039 Fax. 956 015088 http://www.uca.es/personal/ planificación.personal@uca.es

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de RJPAC.

Cádiz, 26 de marzo de 2014

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R133REC/2013, de 27 de septiembre, BOUCA de 4 de octubre)

EL GERENTE,

Fdo.: Manuel Gómez Ruiz

	Código Seguro de verificación:wKK6Njl copia de este documento electró Este documento incorpora firma electrónica reco	LCMz1Dkpkz/Hpw£g==. Permite la verificación de la l ónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es/verifi onocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciem	ntegridad de una carfirma/ bre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ RUIZ		FECHA	27/03/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	angus.uca.es wKK6NjlCMzlDkpkZ/Hpwfg==		2/3

wKK6Nj1CMzlDkpkZ/Hpwfg==



Gerencia Área de Personal Rectorado C/ Ancha, 10 11001 Cádiz Tel. 956 015039 Fax. 956 015088 http://www.uca.es/personal/planificación.personal@uca.es

ANEXO. NOMBRAMIENTOS EN PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ					
APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	DENOMINACION	SERVICIO/ SUBUNIDAD	NIVEL	
CASANOVA BORREGO, JUAN CARLOS	F30002	Secretario/a Rector	Rectorado Campus de Cádiz	22	
CASAS GONZÁLEZ, JOSÉ	F30374	Secretario/a Decanato	Facultad de Ciencias del Trabajo Campus de Cádiz	20	
GONZÁLEZ RUIZ, ANA	F30005	Secretario/a Equipo Rectoral	Rectorado Campus de Cádiz	20	
RAMÍREZ ORTEGA, MARÍA LOURDES	F30260	Secretario/a Decanato	Admón. Campus Puerto Real Campus de Puerto Real	20	
SÁNCHEZ MOLERO, MARÍA FRANCISCA	F30010	Secretario/a Equipo Rectoral	Rectorado Campus de Cádiz	20	

	Código Seguro de verificación:wKK6Nj1 copia de este documento electró Este documento incorpora firma electrónica reco	CMzlDkpkZ/Hpwfg==. Permite la verificación de la int nico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es/verifica nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	egridad de una ırfirma/ e, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FECHA	27/03/2014				
ID, FIRMA	angus.uca.es	wKK6Nj1CMzlDkpkZ/Hpwfg==	PÁGINA	3/3		
WKK6NjlCMzlDkpkZ/Hpwfg==						

Pág. 73 Martes 1 Abril 2014 BOUCA Nº 170

* * *

V. ANUNCIOS

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato de suministro e instalación de un microscopio electrónico de transmisión de ultra alta resolución (Convocatoria 2010, Programa Nacional de Infraestructuras Científico Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-855).

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: EXP026/2013/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de un microscopio electrónico de ultra alta resolución con destino a la División de Microscopía Electrónica del Servicio Centralizado de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE n.º 169.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de julio de 2013.
- 3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2646270.00 euros.
- 6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 17 de febrero de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de marzo de 2014.
- c) Contratista: Fei Europe B.V. (Sucursal en España).
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: 2643716.90 euros.

Cádiz, 18 de marzo de 2014.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 27/09/2013, BOUCA n.º 165, de 04/10/2013).

* * *

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato de suministro con instalación de equipamiento específico de laboratorio para el Taller Mecánico de la Escuela Superior de Ingeniería del Campus de Puerto Real, compuesto por dos lotes, cofinanciado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Universidad de Cádiz.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: EXP048/2013/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros.

- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro con instalación de equipamiento específico de laboratorio para el Taller Mecánico de la Escuela Superior de Ingeniería del Campus de Puerto Real.
- c) Lote: Dos lotes.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado n.º 283 y Diario Oficial de la Unión Europea n.º 2013/S 229-397448.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de noviembre de 2013.
- 3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Anticipada y urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 375609,17 (lote 1: 172329,17, y lote 2: 203280,00).
- 6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 25 de febrero de 2014, ambos lotes.
- b) Fecha de formalización del contrato: 24 de marzo de 2014, ambos lotes.
- c) Contratista: Proyectos Industriales Hnos. Antúnez S. L., ambos lotes.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: Lote 1: 149538,68 y lote 2: 203179,17.

Cádiz, 27 de marzo de 2014.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 27/09/2013, BOUCA n.º 165, de 04/10/2013).

* * *